



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2021 00646 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – .
Demandante: Pinturas Every S.A.S.
Demandado(a): Fabiola del Rosario Sarmiento.

Para resolver, se reconoce personería a la Abogada **INGRIDT ELIANNA CHIA MARIÑO**, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido (num. 18, e.d.).

De otra parte, obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte actora la comunicación remitida por el pagador de la **CORPORACIÓN DE MI IPS COSTA ATLÁNTICA**, por el cual informó que la demandada no se encuentra activa en la nómina de la Corporación, para los fines pertinentes (num. 7, C-2).

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada de la parte actora (num. 19, e.d.), como quiera que la solicitud se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso el Despacho, **Dispone:**

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda, junto con sus anexos, realícese la entrega de los mismo sin necesidad de desglose a la parte demandante. Por tratarse de un proceso virtual dado a que los anexos originales se encuentran en custodia de la parte demandante.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas mediante proveído de 27 de agosto de 2021. Téngase en cuenta que dichas medidas no se materializaron.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Por secretaría déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c98563f4bf1d32d97c68df90806b6180ee53b725f977825057f42b370f59b7cb**

Documento generado en 28/07/2023 01:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>